



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 02 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2023 23:43:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001015-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 465-2022-P-PJ, de fecha 31 de diciembre de 2022.
- Resolución Administrativa N° 131-2023-P-PJ, del 3 de febrero de 2023.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: El primer párrafo del artículo 25° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial, establece que, para el ejercicio de las funciones jurisdiccionales reconocidas al Poder Judicial, éste se gobierna institucionalmente con la autonomía, facultades y limitaciones que dicha norma establece. En ese sentido, los cargos funcionales de dirección y de confianza del Poder Judicial se encuentran establecidos en el Cuadro de Asignación de Personal del Poder Judicial (en adelante CAP-P) vigente; siendo que, para el caso de esta Corte Superior, el último fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 465-2022-P-PJ, del cual se verifica que, el cargo de Coordinadora de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, constituye un cargo de confianza.

SEGUNDA: Mediante Resolución Administrativa N° 131-2023-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial delegó a los presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la designación de los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras; advirtiéndose que esta Corte Superior fue constituida como Unidad Ejecutora a partir del año 2013¹.

¹ Mediante Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, de fecha 20.06.2012





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

TERCERA: En ese sentido, encontrándose vacante el cargo de confianza de Coordinadora de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, corresponde a esta presidencia, designar al funcionario o funcionaria responsable quien deberá cumplir con el perfil requerido, cuya verificación pasa por dos tipos de evaluaciones, la primera sobre los méritos de la persona, respecto a su formación profesional y experiencia laboral; y, la segunda, relacionada a la verificación que no cuente con algún impedimento para el acceso a la función pública o incompatibilidad en el Poder Judicial. Ambas verificaciones, deben realizarse comparando los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial² y el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 14.4 y 15.2 del Reglamento³ de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios.

CUARTA: Revisado el perfil profesional de la CPC Ruth Lisania Cabanillas Gavidia, esta presidencia considera pertinente designarla en el cargo de confianza de Coordinadora de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, toda vez que dicha profesional cumple con los requisitos mínimos para asumir el mencionado cargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificador de Cargos del Poder Judicial. Asimismo, de la revisión del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (DAM), del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) y del Sistema de Nepotismo y/o Incompatibilidad de la Institución, no se advierte que la mencionada profesional tenga registrado antecedente alguno.

QUINTA: En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, y en virtud de la delegación de facultades dispuesta por el presidente del Poder Judicial en favor de los presidentes de Corte para designar a los funcionarios de confianza, corresponde emitir la presente resolución.

² Aprobado mediante Resolución Administrativa 369-2022-GG-PJ, del 14.11.2022.

³ Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 18.05.2022.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- DESIGNAR a la servidora **RUTH LISANIA CABANILLAS GAVIDIA**, como personal de confianza de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, en el cargo de Coordinadora de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **a partir del 03 de julio de 2023.**

Artículo Segundo.- DISPONER que la funcionaria mencionada, en los plazos legales establecidos, cumpla con presentar: a) Su declaración jurada de bienes y rentas; y, b) Su declaración jurada de intereses, conforme corresponda.

Artículo Tercero.- COMUNICAR la presente resolución a la presidencia del Poder Judicial, ODECMA Cajamarca, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, a la interesada y a quienes corresponda para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

